



ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C.  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 159  
Doce (12) de octubre de 2018

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA COMPRA DE POLIZAS REQUERIDAS PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO"**

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 73 y 76 del Decreto 1510 de 2013, compiladas en el Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA celebró convenio interadministrativo No. 236-241 de 2018 con el Distrito Turístico de Cartagena de Indias cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE UNA AGENDA LÚDICO-PEDAGÓGICA EN LAS 3 LOCALIDADES DEL DISTRITO, CON MIRAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA 2018"**.

Que ante las circunstancias de promover la celeridad y eficacia de la contratación, la entidad ha decidido estudiar opciones dentro del marco jurídico vigente a efectos de determinar la forma de pago que respalde la adquisición de póliza de seguros exigida para el amparo de las garantías establecidas en el convenio.

Que en el convenio interadministrativo se dispuso la constitución de garantías así:

**"CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS:** *Teniendo en cuenta el objeto, las condiciones del convenio, se le solicita al IPCC tomar garantía única con una compañía de seguros legalmente constituida que ampare los siguientes riesgos: A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En cuantía equivalente al 100% del anticipo otorgado B) CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del aporte del Distrito de Cartagena, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.*

Que con ocasión a ello, el IPCC en su condición de contratista a través de su intermediario señor ENRIQUE MALO, se obtuvieron cotizaciones de la póliza requerida, obteniendo el menor valor de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., quien cotizo la póliza por valor de \$4.334.759.

Que SEGUROS DEL ESTADO S.A. expidió póliza No. **75-44-101094115**, con referencia de pago No. **1101310424095-3** cuyo valor es la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.334.759)**.

Que es deber del IPCC salvaguardar los intereses del convenio mediante la adquisición de una póliza.

Que en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. **75-44-101094115**, con referencia de pago No. **1101310424095-3**, cuyo valor es la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.334.759)**, en favor de SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificado con NIT. 860.009.578-6.



**ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C.  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

**RESOLUCIÓN No. 159  
Doce (12) de octubre de 2018**

**“POR EL CUAL SE ORDENA LA COMPRA DE POLIZAS REQUERIDAS PARA LA FIRMA DE UN  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO”**

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias – Bolívar, a los doce (12) días del mes de Octubre de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVAN SANES PEREZ**  
Director General

**Proyectó: JAM – Asesor Jurídico Externo**  
**Revisó: GPA-Jefe Jurídico IPCC**